

# RESOLUCIÓN JM-5-2011

---

**Reglamento para la Determinación del Margen  
de Solvencia y para la Inversión del  
Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de  
Reaseguradoras**



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

*Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado*

# Antecedentes



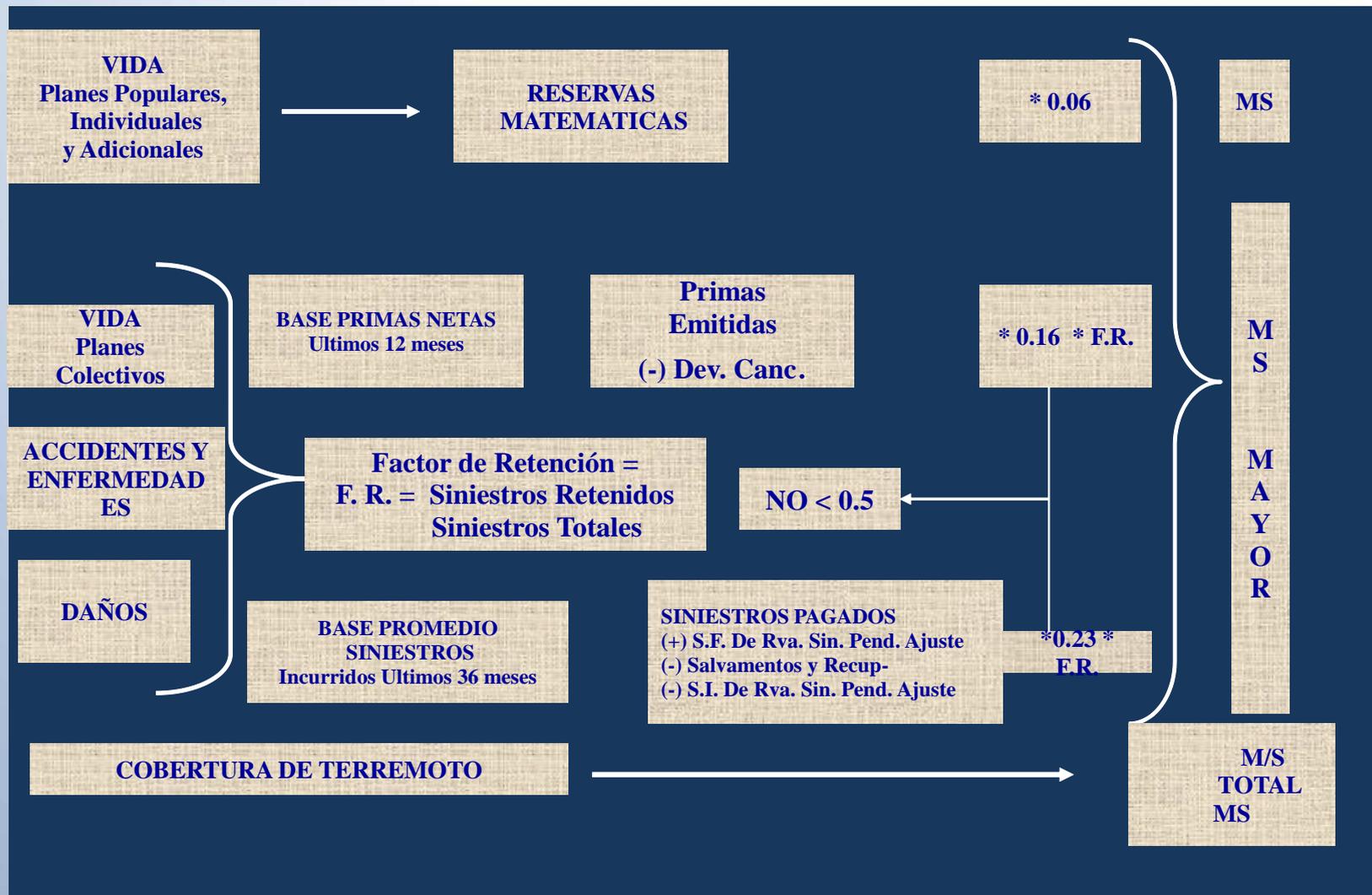
## **Margen de solvencia**

Representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o las reaseguradoras deberán mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o de reaseguro.

- El 31 de diciembre de 1993, el Margen de Solvencia se aplicó en forma experimental, derivado del acuerdo entre AGIS y la Superintendencia de Bancos.
- En Resolución JM-552-96 del 19/12/96, se aprobó el “Reglamento de Determinación del Margen de Solvencia de las Compañías de Seguros”.



# Estructura anterior del Margen de Solvencia



# Base Legal

## Decreto No.25-2010



### Artículo 60

- Las aseguradoras o reaseguradoras deberán mantener permanentemente un monto mínimo de patrimonio en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguros o de reaseguros.

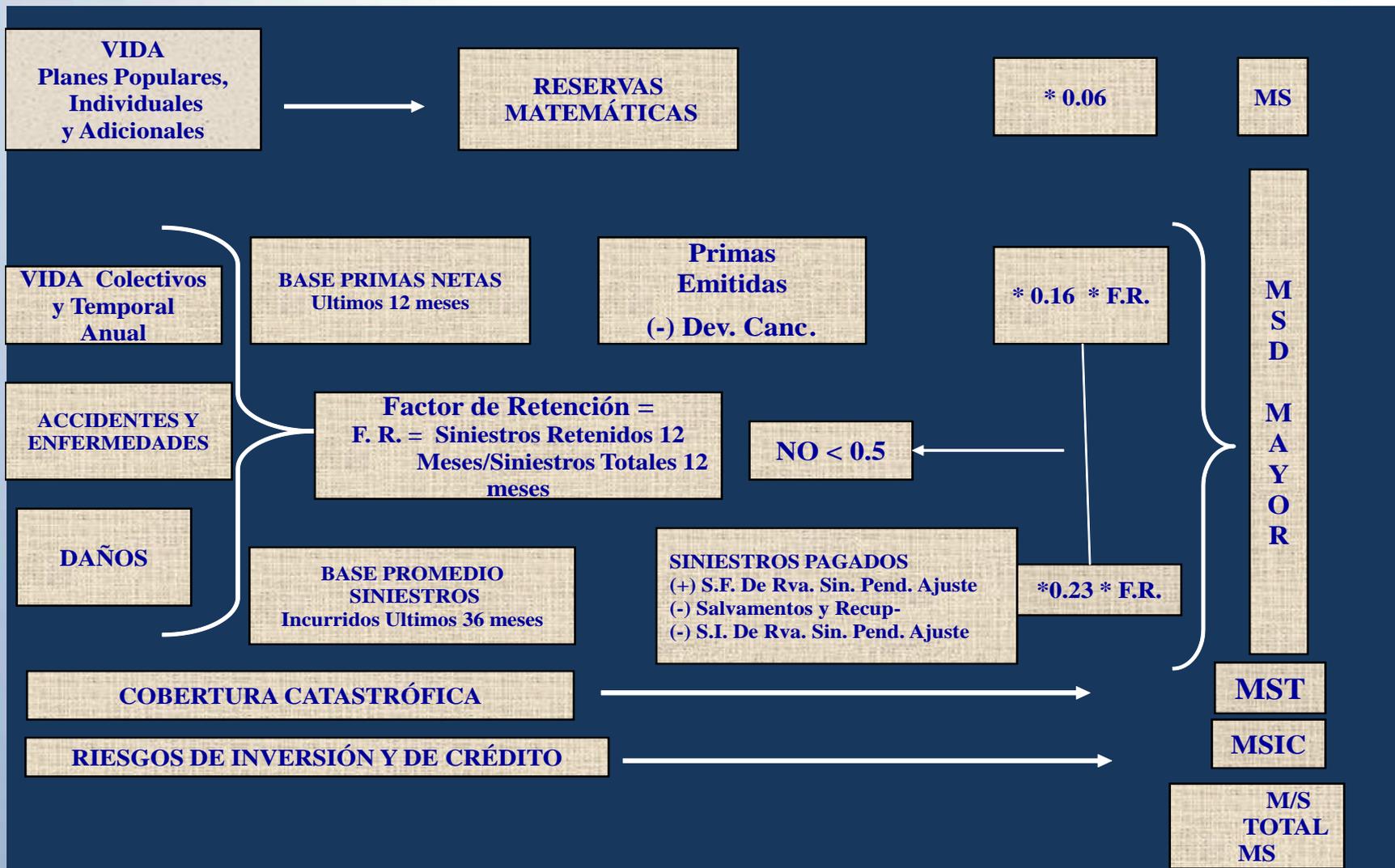
### Artículo 50

- Establece que el patrimonio técnico que respalde el margen de solvencia deberá invertirse en activos que reúnan los requisitos aplicables a las inversiones de reservas técnicas y que el excedente de dicho patrimonio podrá ser invertido libremente por las aseguradoras o reaseguradoras.

- El margen de solvencia constituye el patrimonio que una aseguradora o reaseguradora debe mantener para afrontar situaciones extraordinarias derivadas de la operación del seguro o reaseguro; siendo obligatorio que dicho patrimonio se mantenga permanentemente invertido en activos que reúnan condiciones de liquidez, seguridad, rentabilidad y diversificación para resguardar los beneficios y obligaciones garantizados por los contratos de seguros o reaseguros



# Estructura Actual del Margen de Solvencia



# Margen de Solvencia para Seguros de Vida (Acumulación de Reservas)



Reservas Matemáticas			Q.	400,000.00
Coeficiente de Margen			Q.	0.06
Margen de Solvencia			Q.	24,000.00
Reservas Matemáticas				
Seguros de Vida	Q.	500,000.00		
Rentas y Pensiones	Q.	50,000.00	Q.	550,000.00
<b>Menos:</b>				
Seguro de Vida Colectivo y Temporal Anual Renovable				
Seguro Directo	Q.	150,000.00		
Reaseguro Tomado	Q.	-	Q.	150,000.00
Reservas para el Cálculo del Margen			Q.	400,000.00

# Margen de Solvencia para Seguros de Daños (Base Primas)



## SEGUROS DE DANOS EXCEPTO (RIESGOS CATASTROFICOS), COLECTIVOS DE VIDA Y TEMPORAL ANUAL RENOVABLE

<b>1 Primas Netas de los últimos 12 meses</b>		
Primas Seguro Directo	Q. 50,000,000.00	
(+) Primas Reaseguro Tomado	Q. 1,000,000.00	
<b>Total Primas Brutas</b>		Q. 51,000,000.00
<b>(-) Devoluciones y Cancelaciones de los últimos 12 meses</b>		
Primas Seguro Directo	Q. 7,500,000.00	
(+) Primas Reaseguro Tomado	Q. 10,000.00	
<b>Total Primas Brutas</b>		Q. 7,510,000.00
<b>Total Primas Netas de los últimos 12 meses</b>		Q. 43,490,000.00
<b>2 Monto de Primas</b>		
Primas Netas de los últimos 12 meses * 0.16		Q. 6,958,400.00
<b>3 Factor de Retención</b>		
Siniestros Retenidos de los últimos 12 meses / Total de Siniestros de los últimos 12 meses	Al ser < a 0.50 se aplicará 0.50	0.60
<b>4 Margen de Solvencia</b>		
Monto de Primas por Factor de Retención		Q. 4,175,040.00

# Fórmula con Base en las Primas Netas



MSPN = Margen de solvencia de primas netas.

PN = Primas netas (total de primas emitidas menos devoluciones y cancelaciones de los últimos doce (12) meses).

SR = Siniestros retenidos, netos de reaseguro cedido, de los últimos doce (12) meses (18.0 millones)

ST = Siniestros totales ocurridos de los últimos doce (12) meses (30.0 millones)

$$\text{MSPN} = 0.16 * 43,490,000 \left( \frac{18,000,000}{30,000,000} \right)$$

$$\text{MSPN} = 0.16 * 43,490,000 * 0.6$$

$$\text{MSPN} = \boxed{4,175,040.00}$$

# Margen de Solvencia para Seguros de Daños (Base Siniestros)



## SEGUROS DE DANOS EXCEPTO (RIESGOS CATASTROFICOS), COLECTIVOS DE VIDA Y TEMPORAL ANUAL RENOVABLE

Siniestros seguro directo y reaseguro tomado pagados en los últimos 36 meses	Q. 90,000,000.00
(+) Reservas para siniestros pendientes de ajuste y de pago seguro directo y reaseguro tomado del último mes	Q. 20,000,000.00
(-) Salvamentos y recuperaciones de los últimos 36 meses	Q. 1,000,000.00
(-) Reservas para siniestros pendientes de ajuste y de pago al final del mes anterior a los 36 meses	Q. 25,000,000.00
Siniestros incurridos en los últimos 36 meses	Q. 84,000,000.00
<b>PROMEDIO ANUAL DE SINIESTROS:</b>	
<b>Siniestros incurridos en los últimos 36 meses / 3</b>	Q. 28,000,000.00
<b>MONTO DE SINIESTROS</b>	
<b>Promedio anual de siniestros por 0.23</b>	Q. 6,440,000.00
<b>FACTOR DE RETENCION</b>	
<b>Siniestros retenidos de los últimos 12 meses / Total de siniestros de los últimos 12 meses</b>	0.6
<b>MARGEN DE SOLVENCIA</b>	
<b>Monto de Siniestros * Factor de Retención</b>	Q. 3,864,000.00

# Fórmula con Base en los Siniestros Ocurridos



- MSSO = Margen de solvencia de siniestros ocurridos.  
 SP = Siniestros pagados de los últimos treinta y seis (36) meses.  
 RSPf = Reserva siniestros pendientes de ajuste y de pago al final del mes del cálculo del margen de solvencia.  
 S = Salvamentos y recuperaciones de los últimos treinta y seis (36) meses.  
 RSPi = Reserva siniestros pendientes de ajuste y de pago al inicio del período de los treinta y seis (36) meses, contado de forma retrospectiva, a partir del mes del cálculo del margen de solvencia.  
 SR y ST = Como se define en el inciso a) anterior.

$$\text{MSSO} = 0.23 * \left\{ \frac{90,000,000 + 20,000,000}{3} - \left[ \frac{1,000,000 + 25,000,000}{3} \right] \right\} \left( \frac{18,000,000}{30,000,000} \right)$$

$$\text{MSSO} = 0.23 * \left[ \frac{110,000,000 - 26,000,000}{3} \right] * 0.6$$

$$\text{MSSO} = 0.23 * \frac{84,000,000}{3} * 0.6$$

$$\text{MSSO} = 0.23 * 28,000,000 * 0.6$$

$$\text{MSSO} = 0.23 * 16,800,000$$

$$\text{MSSO} = 3,864,000$$



# Margen de Solvencia para Riesgos Catastróficos

SUMAS ASEGURADAS RIESGOS CATASTRÓFICOS				
ZONAS	RETENCIÓN		REASEGURO	TOTAL
1 y 2	Q.	350,000,000	Q. 650,000,000	Q. 1,000,000,000
3	Q.	70,000,000	Q. 130,000,000	Q. 200,000,000
4	Q.	170,000,000	Q. 330,000,000	Q. 500,000,000
5	Q.	3,500,000	Q. 6,500,000	Q. 10,000,000
<b>Totales</b>	<b>Q.</b>	<b>593,500,000</b>	<b>Q. 1,116,500,000</b>	<b>Q. 1,710,000,000</b>

1	Zona de mayor cúmulo de retención		Q. 350,000,000.00
2	12% de probabilidad de pérdida		Q. 42,000,000.00
3	Reserva para riesgos catastróficos a la fecha cálculo	Q. 1,000,000.00	
4	Participación de los reaseguradores en los contratos catastróficos para el año corriente	Q. 45,000,000.00	Q. 46,000,000.00
5	Suficiencia o deficiencia		Q. (4,000,000.00)

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



- ❖ El cien por ciento (100%) del capital asignado a las sucursales en el extranjero.
- ❖ El equivalente al diez por ciento (10%) de los activos ponderados de acuerdo a su riesgo, según las categorías.

## CATEGORÍA I (Ponderación 0%)

**Efectivo en moneda nacional o extranjera**

**Inversiones en títulos emitidos por el Banco de Guatemala**

**Préstamos ordinarios y automáticos con garantía de su reserva matemática.**

**Préstamos e Inversiones con garantía FHA**

**Primas por cobrar de Seguros**

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA I (Ponderación 0%)



**Inversiones en títulos del exterior en bancos o gobiernos centrales con calificación entre AAA hasta AA-**



**Inversiones en acciones de entidades supervisadas por la SIB, cuándo dicha inversión sea en empresas del mismo grupo financiero y el capital asignado a las sucursales en el exterior**



**Inversiones en títulos valores o títulos representativos de obligaciones del o garantizadas por el Gobierno Central de Guatemala, cuándo el país tenga una calificación de riesgo de AAA hasta AA-**

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA I (Ponderación 0%) Cifras en Millones de Quetzales

Descripción	Valor	Ponderación	%	Margen Inv. y Crédito
Caja	1.00	0.00%	10%	0
Emitidos por el Banco de Guatemala	30.00	0.00%	10%	0
Cédulas Hipotecarias FHA	10.00	0.00%	10%	0
Préstamos sobre Pólizas	1.00	0.00%	10%	0
Primas por Cobrar de Seguros	20.00	0.00%	10%	0
Inversiones en Títulos del Exterior en Bancos o Gobiernos Centrales con calificación entre AAA hasta AA-	50.00	0.00%	10%	0
Inversiones en Acciones de entidades supervisadas por la SIB, cuándo dicha inversión sea en empresas del mismo Grupo Financiero y el capital asignado a las sucursales en el exterior	16.00	0.00%	10%	0
Inversiones en títulos valores o títulos representativos de obligaciones del o garantizadas por el Gobierno Central de Guatemala, cuándo el país tenga una calificación de riesgo de AAA hasta AA-	16.00	0.00%	10%	0

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA II (Ponderación 10%)

Las inversiones en títulos valores u obligaciones del o garantizadas por el Gobierno Central de Guatemala, en moneda local o extranjera, según sea el caso, cuando el país tenga una calificación de riesgo inferior a AA- o no esté calificado.

Descripción	Valor	% Pond.	Ponderación	%	Margen Inv. y Crédito
Garantizados por el Estado	30	10%	3.00	10%	0.3

Nota: Se deben de ponderar los intereses por cobrar.

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA III (Ponderación 20%)



Depósitos en, inversiones en acciones o títulos valores emitidos por o títulos representativos de obligaciones a cargo de entidades supervisadas por la SIB, siempre que dichas entidades no se encuentren sometidas a un plan de regularización en los términos que indique la ley aplicable;



Depósitos en, o inversiones en títulos valores emitidos o garantizados por bancos del extranjero que cuenten con una calificación de riesgo de AAA hasta A-;



Cuentas por cobrar a reaseguradoras o reaseguradas del extranjero que tengan una antigüedad de hasta seis (6) meses, contados a partir de la fecha de corte del estado de cuenta;



Inversiones en títulos valores o títulos representativos de obligaciones a cargo de bancos centrales extranjeros o gobiernos centrales extranjeros cuando el país a que pertenece el obligado tenga una calificación de riesgo de A+ hasta A-, en moneda local o extranjera, según sea el caso; y,



Cheques y giros pendientes de cobro a cargo de entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA III (Ponderación 20%)

Descripción	Valor	% Pond.	Ponderación	%	Margen Inv. y Crédito
Bonos	3.00	20%	0.60	10%	0.06
Acciones	1.00	20%	0.20	10%	0.02
Otros Valores	5.00	20%	1.00	10%	0.10
Depósitos de Ahorro Banco A	1.00	20%	0.20	10%	0.02
Depósitos de Ahorro Banco B	2.00	20%	0.40	10%	0.04
Depósitos de Ahorro Banco C	2.00	20%	0.40	10%	0.04
Depósitos Plazo Banco A	4.00	20%	0.80	10%	0.08
Depósitos a Plazo Banco B	4.00	20%	0.80	10%	0.08
Depósitos Monetarios Banco A	1.00	20%	0.20	10%	0.02
Depósitos Monetarios Banco C	1.00	20%	0.20	10%	0.02
Total					0.48

Nota: Se deben de ponderar los intereses por cobrar.

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA IV (Ponderación 50%)



Préstamos para vivienda con garantía de hipoteca en primer lugar sobre inmuebles ubicados en el territorio nacional;



Inversiones en títulos valores o títulos representativos de obligaciones a cargo de bancos centrales extranjeros o gobiernos centrales extranjeros cuando el país a que pertenece el obligado tenga una calificación de riesgo de BBB+ hasta BBB-, en moneda local o extranjera, según sea el caso;



Cuentas por cobrar a reaseguradoras o reaseguradas del extranjero que tengan una antigüedad de más de seis (6) hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha de corte del estado de cuenta; y,



Depósitos en, o inversiones en títulos valores emitidos o garantizados por bancos del extranjero que cuenten con una calificación de riesgo de BBB+ hasta BBB-.

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA IV (Ponderación 50%)

Descripción	Valor	% Pond.	Ponderación	%	Margen Inv. y Crédito
Créditos Hipotecarios (Vivienda)	1	50%	0.50	10%	0.05
Cuenta Corriente Cía. Reaseguradas	3	50%	1.50	10%	0.15
Total					0.20

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA V (Ponderación 100%)

Primas por cobrar de seguros de caución con más de treinta (30) días de antigüedad

Cualquier tipo de préstamos otorgados a, inversiones en instrumentos del, títulos representativos de obligaciones a cargo de o adeudos del sector privado, no comprendidos en este artículo

Cuentas por cobrar a reaseguradoras o reaseguradas del extranjero, que tengan una antigüedad de más de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de corte del estado de cuenta

Inversiones en títulos valores o títulos representativos de obligaciones a cargo de bancos centrales extranjeros o gobiernos centrales extranjeros cuando el país a que pertenece el obligado tenga una calificación de riesgo inferior a BBB-, en moneda local o extranjera, según sea el caso, o no esté calificado

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA V (Ponderación 100%)



Depósitos en, o inversiones en títulos valores emitidos o garantizados por bancos del extranjero que cuenten con una calificación de riesgo inferior a BBB- o que no estén calificados



Inmuebles; y,



Los demás activos que impliquen riesgos de inversión o de crédito, no considerados en este artículo.

- ❖ Los productos por cobrar estarán sujetos a la misma ponderación de riesgo que la de los activos que les dieron origen.
- ❖ Las operaciones de reporto, en calidad de reportador, de conformidad con la ley, se ponderarán según la naturaleza del activo objeto de la operación.

# Cálculo del Margen de Solvencia para Riesgos de Inversión y de Crédito



## CATEGORÍA V (Ponderación 100%)

Descripción	Valor	% Pond.	Ponderación	%	Margen Inv. y Crédito
Primas por Cobrar Seguros de Caución	2	100%	2.00	10%	0.20
Cuenta Corriente Cía. Reaseguradas	2.4	100%	2.40	10%	0.24
Cuentas por Liquidar	0.4	100%	0.40	10%	0.04
Otros Deudores	0.8	100%	0.80	10%	0.08
Total					0.56

Las calificaciones de riesgo a que se refiere este reglamento corresponden a calificaciones internacionales en moneda nacional o extranjera, según sea el caso, asignadas por la empresa calificadora de riesgo Standard & Poor's, para largo plazo. En el caso de que el país o la entidad de que se trate no estén calificados por dicha calificadora, serán aceptables calificaciones equivalentes otorgadas por otras empresas calificadoras de riesgo reconocidas por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-).

Las calificaciones de riesgo deberán estar vigentes, por lo menos, al día anterior a la fecha de cómputo del margen de solvencia.

# DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO TÉCNICO



1	Capital Pagado	Q. 13,000,000.00	
2	Reservas Obligatorias de Capital	Q. 700,000.00	
3	Otras Reservas de Capital	Q. 2,000,000.00	
4	Deuda Subordinada con Vencimiento a un Plazo Mayor a 5 años		
5	Utilidades No Distribuidas de Ejercicios Anteriores		
6	Subvaluación o Subestimación de Activos, Sobrevaluación o Sobreestimación de Pasivos	Q. -	
7	Utilidad del Ejercicio	Q. 1,500,000.00	Q. 17,200,000.00
	Menos:		
8	Gastos de Constitución u Organización		
9	Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores		
10	Subvaluación o Subestimación de Pasivos, Sobrevaluación o Sobreestimación de Activos		
11	Pérdida del Ejercicio		
12	Inversión en Acciones en las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos, cuando dicha Inversión sean en Empresas del mismo Grupo Financiero	Q. 8,000,000.00	Q. 8,000,000.00
	<b>Total Patrimonio Técnico</b>		<b>Q. 9,200,000.00</b>

# Posición Patrimonial



**ASEGURADORA LA NUEVA LEY, S. A.**  
**TOTAL DEL MARGEN DE SOLVENCIA**  
**Al 30 de junio de 2010**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

1	<b>MARGEN DE SEGURO DE VIDA:</b>		Q. 24,000.00
2	<b>MARGEN DE SEGURO DE DAÑOS:</b> (El mayor de 2.1 y 2.2)		Q. 4,175,040.00
	2.1 BASE PRIMAS	Q. 4,175,040.00	
	2.2 BASE SINIESTROS	Q. 3,864,000.00	
3	<b>MARGEN DE RIESGOS CATASTRÓFICOS</b>		Q. -
4	<b>MARGEN DE SOLVENCIA PARA RIESGOS DE INVERSIÓN Y DE CRÉDITO</b>		Q. 1,500,000.00
5	<b>TOTAL MARGEN DE SOLVENCIA</b>		Q. 5,699,040.00
6	<b>POSICIÓN PATRIMONIAL</b>		Q. 3,500,960.00
	PATRIMONIO TÉCNICO	Q. 9,200,000.00	
	(-) MARGEN DE SOLVENCIA	Q. 5,699,040.00	

# Activos aceptables para la Inversión de Patrimonio Técnico



Activo	Inversión	Entidad/Deudor
Títulos valores del Banco de Guatemala y/o Gobierno Central, y cédulas hipotecarias con seguro FHA	Sin límite de monto	
Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo		Hasta el 5% del Patrimonio Técnico
Inmuebles urbanos (Netos)	Incluso que estén destinados para el uso de la empresa.	
Acciones de sociedades nacionales		
Préstamos con Garantía Hipotecaria	Hasta 10% del Patrimonio Técnico. El préstamo no podrá exceder del 60% del avalúo ò 75% si fuera para vivienda.	Hasta 1% del Patrimonio Técnico.
Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades nacionales	Hasta 20% BBB- (gtm)Lp ó F-3 (gtm) CP.	Hasta 5% del Patrimonio Técnico
Títulos valores emitidos por sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como cédulas hipotecarias con garantía de aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país.	Hasta 20% del Patrimonio Técnico	Hasta 5% del Patrimonio Técnico
Depósitos e inversiones en títulos valores del exterior (Títulos Valores de Bancos Centrales, de Gobiernos Centrales o de Empresas Privadas)	Hasta 20% del Patrimonio Técnico. Calificación de riesgo AAA hasta A-.	Hasta 5% del Patrimonio Técnico
Inversiones en empresas vinculadas	No debe exceder del 10% del Patrimonio Técnico, ni del 20% del Patrimonio del Emisor.	

# Otras Disposiciones



## Deficiencia de Inversiones

Existe deficiencia de inversiones que respaldan el patrimonio técnico de una aseguradora o reaseguradora, cuando el monto de las inversiones aceptables es menor al monto **mínimo del patrimonio técnico requerido**. En este caso se deberá seguir el procedimiento de regularización establecido en el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.



# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

*Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado*